

# PRODUCTOS SEGMENTO PRODUCTIVO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024



Subproducto	CREDIFINANCIERO			CREDIEFECTIVO EFL			GARANTIA BANCARIA		
Cliente meta	Personas jurídicas y/o personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL			Personas jurídicas y/o personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL			Personas jurídicas y personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL		
Plazo	Plazo máximo 36 meses			Plazo máximo 60 meses			Plazo máximo 24 meses		
Monto	Hasta 1.000.000 USD			Hasta 1.000.000 USD			Desde 1.000 USD a 1.000.000 USD		
Ingresos Anuales	Mayor a 300.000 USD			Mayor a 300.000 USD			Mayor a 300.000 USD		
Cobertura de Garantía adecuada	Quirografaría Personal al 100% Hipotecaría 100% Prendaría 120% Garantía sobre endoso de pagaré 120% Garantías Bancarias y fondos pignorados 100%			DPF - Mínimo 100%			100%		
Segmento SB	<b>PYMES</b>	<b>EMPRESARIAL</b>	<b>CORPORATIVO</b>	<b>PYMES</b>	<b>EMPRESARIAL</b>	<b>CORPORATIVO</b>	<b>PYMES</b>	<b>EMPRESARIAL</b>	<b>CORPORATIVO</b>
	Nivel de ventas superior a 300.000 USD hasta 1.500.000 USD otorgado personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a 1.500.000 USD hasta 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a 300.000 USD hasta 1.500.000 USD otorgado personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a 1.500.000 USD hasta 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a 300.000 USD hasta 1.500.000 USD otorgado personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a 1.500.000 USD hasta 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a 7.000.000 USD, otorgado a personas naturales o personas jurídicas
Tasa Máxima BCE	<b>11,89%</b>	<b>12,37%</b>	<b>11,64%</b>	<b>11,89%</b>	<b>12,37%</b>	<b>11,64%</b>	<b>Comisión del 3% del monto de la Garantía Bancaria</b>		
Tasa Efectiva OEPS	11,89%	12,37%	11,64%	11,89%	12,37%	11,64%			
Tasa Nominal OEPS	<b>11,28%</b>	<b>11,72%</b>	<b>11,06%</b>	<b>11,28%</b>	<b>11,72%</b>	<b>11,06%</b>			
Tasa Efectiva EFL	11,89%	12,37%	11,64%	11,89%	12,37%	11,64%			
Tasa Nominal EFL	<b>11,28%</b>	<b>11,72%</b>	<b>11,06%</b>	<b>11,28%</b>	<b>11,72%</b>	<b>11,06%</b>			
Condiciones por Destino	<b>HASTA USD</b>		<b>PLAZO MESES</b>	<b>HASTA USD</b>		<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>
Capital de Trabajo	<b>1.000.000,00</b>		<b>36</b>	<b>1.000.000,00</b>		<b>60</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000.000</b>	<b>24</b>
Activo Fijo	<b>1.000.000,00</b>		<b>36</b>	<b>N/A</b>		<b>N/A</b>			
Condiciones especiales	NOVACIÓN: La novación se podrá realizar a clientes con calificación A que registren al menos seis meses de pago de capital y/o de interés, según el análisis de su nueva capacidad de pago, para lo cual aplicará la metodología de crédito para realizar el análisis crediticio, y su plan de inversión sea sustentado de manera adecuada.								
	RESTRUCTURACIÓN: La restructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes deilidades financieras con un nivel riesgo superior al potencial ( C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito restructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operacion restructurada. El traslado de la calificación de una operación restructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis meses , cualquiera sea menor. Las operaciones restructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.								
	REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizo el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación a ser refinanciada.								
	Para operaciones restructuradas y refinanciadas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente.								
La aplicación del cambio de monto de ventas en los segmentos regirá a partir del 1 de marzo de 2024, por lo que no se podrá aplicar estas disposiciones a operaciones de crédito previamente otorgadas, ni aún en caso de reestructuraciones o refinanciamientos, debiendo mantenerse el segmento determinado al momento de la concesión del crédito original.									

Tasas de interés nominales, referenciales para una periodicidad de 30 días.

# PRODUCTOS SEGMENTO CONSUMO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024



Subproducto	CREDIPARTICULAR			CREDIEFECTIVO			CREDIFORMATIVO		
Cliente meta	Trabajadores de Economía Popular y Solidaria (EPYS)			Clientes que entregan una inversión o ahorro programado mediante el mecanismo de pignoración de fondos			Clientes que apliquen a formación profesional y capacitación, amparado en la firma de un convenio de cooperación interinstitucional; entre Banco Codesarrollo y la organización de formación.		
Plazo	Hasta 60 meses			Hasta 60 meses			Hasta 60 meses sin considerar el período de gracia		
Monto	Desde 100 USD a 30.000 USD			Desde 100 USD a 30.000 USD			Desde 100 USD a 20.000 USD		
Cobertura de Garantía adecuada	Garantía 120% para prendas de vehículos Garantía 100% para otro tipo de garantía			Garantía 120% para prendas de vehículos Garantía 100% para otro tipo de garantía			Garantía 100%		
Destino	Destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial.			Destinado a la compra de bienes y servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial			Destinado para financiar operaciones de crédito otorgados a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes.		
Tasa Máxima BCE	16,77%			16,77%			16,77%		
Tasa Efectiva	16,77%			16,77%			10,00%		
Tasa Nominal	15,50%			15,50%			9,55%		
Tasa Efectiva para convenios	15,50%			15,50%					
Tasa Nominal para convenios	14,50%			14,50%					
Condiciones	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>
Montos	100,00	30.000,00	60	100,00	30.000,00	60	100,00	20.000,00	60
Garantía	La garantía para créditos de consumo deberán mantener, al menos, una garantía equivalente al 100% del saldo de la deuda, conforme al siguiente detalle: 1.-Para garantía quirografaria aplica el 100%. 2.-Los créditos de consumo destinados a la adquisición o comercialización de vehículos livianos de combustible fósil deberán mantener, al menos, una garantía real equivalente al 120% del monto de la deuda. En vehículos nuevos se tomará el valor de la factura comercial y para usados se requiere avalúo.			Garantía con pignoración de DPF endosado a favor del Banco o ahorro programado.			Consumo PRIORITARIO deberá mantener al menos, una garantía equivalente al 100% del monto de la deuda.		
Condiciones especiales	Para CREDIPARTICULAR La novación se podrá realizar a clientes con calificación A que al menos ha pagado su primera cuota puntualmente, según el análisis de su capacidad de pago en condiciones normales, para lo cual aplicará la metodología de crédito para realizar el análisis crediticio, y su plan de inversión sea sustentado de manera adecuada. Para CREDIEFECTIVO NO aplica la novación.								
	Para CREDIFORMATIVO.- aplica un período de gracia al capital durante el tiempo de formación del cliente y podrá extenderse hasta un año posterior a su culminación. Durante el período de gracia los pagos que realiza el cliente corresponden al interés generado.								
	RESTRUCTURACIÓN: La restructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel riesgo superior al potencial (C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito restructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación restructurada. El traslado de la calificación de una operación restructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis meses, cualquiera sea menor. Las operaciones restructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.								
	REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación hacer refinanciada.								
Para operaciones refinanciadas y restructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente. *El plazo para operaciones refinanciadas y restructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 60 meses.									

# PRODUCTOS SEGMENTO MICROCRÉDITO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024



Subproducto	CREDIDESARROLLO			CREDIEMERGENTE			MICROJURIDICO				CREDIECOLÓGICO				
Cliente meta	Actividades generales: Productores individuales y organizaciones de productores. Actividades: Agrícolas - Ganadera Persona natural o jurídica, que destine el crédito a financiar actividades de producción, transformación, servicios o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades.			Clientes del Banco con calificación interna A o AA. Con al menos dos créditos cancelados en la institución			Actividades generales.- Organizaciones de la EPS, OPEPS y EFL  Actividades generales: Producción, transformación, comercialización, distribución y financiamiento. Personas jurídicas de la EPS: OPEPS y EFL, cuya fuente de pago constituye las ventas o ingresos generados por dichas actividades.				Clientes que tengan planes de inversión con relación a recuperación de suelos (volver la tierra improductiva en productiva, mejora del medio ambiente con la recuperación de suelos), energía alternativa (Producción biológicas, tecnologías solares de usos domésticos, plantas con energía renovable, energía eólica), protección de bosques y páramos, Sistema Integral de Producción Agropecuaria Sostenible (SIPAS) y otras actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida a través de la utilización de medios ecológicos en sectores urbanos y rurales.				
Plazo	Plazo en función al destino del crédito hasta 60 meses			Hasta 12 meses			Hasta 60 meses				Hasta 102 meses				
Monto	Desde 100 USD a 80.000 USD			Desde 100 USD a 3.000 USD			Desde 1.000 a 80.000 USD				Desde 1.000 USD a 80.000 USD				
Ventas anuales	Menor o igual a 300.000 USD			Menor o igual a 300.000 USD			Menor o igual a 300.000 USD				Menor o igual a 300.000 USD				
Cobertura Garantía adecuada	Mínimo de 100% (cuando se requiera)			N/A			Mínimo de 100%				Mínimo de 100% (cuando se requiera)				
Segmento SB	<b>Minorista</b>	<b>Acumulación Simple</b>	<b>Acumulación Ampliada</b>	<b>Minorista</b>	<b>Acumulación Simple</b>	<b>Acumulación Ampliada</b>	<b>Minorista</b>	<b>Acumulación Simple</b>	<b>Acumulación Ampliada</b>	<b>Minorista</b>	<b>Acumulación Simple</b>	<b>Acumulación Ampliada</b>			
	nivel de ventas anuales ≤ 20.000 USD	nivel de ventas anuales > 20.000 USD hasta 120.000 USD	nivel de ventas anuales > 120.000 USD hasta 300.000 USD	nivel de ventas anuales ≤ 20.000 USD	nivel de ventas anuales > 20.000 USD hasta 120.000 USD	nivel de ventas anuales > 120.000 USD hasta 300.000 USD	nivel de ventas anuales ≤ 20.000 USD	nivel de ventas anuales > 20.000 USD hasta 120.000 USD	nivel de ventas anuales > 120.000 USD hasta 300.000 USD	nivel de ventas anuales ≤ 20.000 USD	nivel de ventas anuales > 20.000 USD hasta 120.000 USD	nivel de ventas anuales > 120.000 USD hasta 300.000 USD			
Tasa Máxima BCE	<b>28,23%</b>	<b>24,89%</b>	<b>22,05%</b>	<b>28,23%</b>	<b>24,89%</b>	<b>22,05%</b>	<b>28,23%</b>		<b>24,89%</b>		<b>22,05%</b>		<b>28,23%</b>	<b>24,89%</b>	<b>22,05%</b>
Tasa Efectiva	21,94%	24,36%	22,05%	23,14%	24,36%	22,05%	17,23%	12,68%	17,23%	12,68%	17,23%	12,68%	10,47%	10,47%	10,47%
Tasa Nominal	<b>20,00%</b>	<b>22,00%</b>	<b>20,05%</b>	<b>21,00%</b>	<b>22,00%</b>	<b>20,05%</b>	<b>OEPS 16,00%</b>	<b>EFL 12,00%</b>	<b>OEPS 16,00%</b>	<b>EFL 12,00%</b>	<b>OEPS 16,00%</b>	<b>EFL 12,00%</b>	<b>10,00%</b>	<b>10,00%</b>	<b>10,00%</b>
Tasa Efectiva	12,68%	13,80%	14,93%												
Tasa Nominal compra de tierras para la producción	<b>12,00%</b>	<b>13,00%</b>	<b>14,00%</b>												
Tasa Efectiva	14,93%	16,08%	17,23%												
Tasa Nominal clientes con convenios con asociaciones	<b>14,00%</b>	<b>15,00%</b>	<b>16,00%</b>												
Condiciones por destino	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>PLAZO MESES</b>			
Capital de trabajo	100,00	40.000,00	60	100,00	3.000,00	12	1.000,00	80.000,00	60	1.000,00	80.000,00	102			
Activo fijo	100,00	50.000,00	60	N/A	N/A	N/A	1.000,00	80.000,00	60	1.000,00	80.000,00	102			
Compra de tierras para la producción	1.000,00	80.000,00	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.000,00	80.000,00	102			
Condiciones especiales	<p>RESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel riesgo superior al potencial ( C-1) capacidad de pago insuficiente. El crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis meses, cualquiera sea menor. Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.</p> <p>REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor, deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación hacer refinanciada.</p>														
	<p>Para operaciones refinanciadas y reestructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente                      *El plazo para operaciones refinanciadas y reestructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 84 meses</p>														
	<p>La aplicación del cambio de monto de ventas en los segmentos regirá a partir del 1 de marzo de 2024, por lo que no se podrá aplicar estas disposiciones a operaciones de crédito previamente otorgadas, ni aún en caso de renovaciones o refinanciamientos, debiendo mantenerse el segmento determinado al momento de la concesión del crédito original.</p>														

# PRODUCTOS SEGMENTO VIVIENDA

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024



Subproducto	<b>CREDIVIVIENDA</b>		
Cliente meta	Es un préstamo otorgado a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de la vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria directa, única y abierta a favor de BANCO CODESARROLLO y, otorgados al usuario final del inmueble, independientemente de la fuente de pago del deudor. Los créditos otorgados para la adquisición de terrenos, siempre y cuando sean destinados para la construcción de vivienda del cliente. Para construcción, ampliación, terminación y mejoramiento de vivienda.		
Plazo	Plazo máximo 180 meses		
Monto	Desde 1.000 USD a 100.000 USD		
Cobertura Garantía adecuada	<b>100%</b>		
Segmento SB	<b>Vivienda</b>		
Tasa Máxima BCE	<b>11,50%</b>		
Tasa Efectiva	11,50%		
Tasa Nominal	<b>10,93%</b>		
Condiciones por Destino	<b>MONTO MÍNIMO USD</b>	<b>MONTO MÁXIMO USD</b>	<b>PLAZO MESES</b>
*Destino	1.000,00	100.000,00	180
Condiciones especiales	Un cliente puede obtener DOS créditos en los sub productos internos de Banco CODESARROLLO: del segmento Vivienda (primer crédito para adquisición de terreno para Vivienda y segundo crédito para construcción). Se entregarán dos créditos a clientes que TENGAN CAPACIDAD DE PAGO y la garantía estará en función del cuadro de productos financieros, la suma de los dos créditos no deberá pasar el monto máximo.		
	*Destino.- Comprende a compra de vivienda, terreno para la construcción de vivienda propia, remodelación y ampliación de la vivienda		
	RESTRUCTURACIÓN: La restructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel riesgo superior al potencial ( C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito restructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada.El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis meses , cualquiera sea menor. Las operaciones restructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.		
	REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor y deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizo el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación hacer refinanciada.		
Para operaciones refinanciadas y restructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente. *El plazo para operaciones refinanciadas y restructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 180 meses.			

## FACTORES

HISTORIAL CREDITICIO SISTEMA FINANCIERO

VALORAR EL COMPORTAMIENTO DE PAGO EN EL BURO Y CONSIDERAR CON DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CAPACIDAD DE PAGO

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024

## TASAS DE INTERÉS PASIVAS



	MONTOS	TASA DE INTERÉS MÁXIMA	MONTOS	TASA DE INTERÉS MÁXIMA	MONTOS	TASA DE INTERÉS MÁXIMA		
	CUENTA DE AHORROS	AHORRO DISPONIBLE / AHORRO SOCIAL		AHORRO CRECER		AHORRO FUTURO (Ahorro Programado)		
De 0,01 hasta 5.000,99		1,75%	De 0,01 hasta 1.000,99	1,75%	De 0,01 en adelante	5,25%		
De 5.001 en adelante		2,50%	De 1.001 a 5.000,99	2,00%	AHORRO FUTURO DÉCIMOS			
			De 5.001 en adelante	2,50%	De 0,01 en adelante	5,75%		
AHORRO EFL		AHORRO BÁSICA		AHORRO DESARROLLO (Personas Jurídicas y Organizaciones Populares)				
TODOS LOS SEGMENTOS		De 0,01 hasta 10.000,99 usd De 10.001 hasta 50.000,99 usd De 50.001 usd hasta 100.000,99 De 100.001 hasta 500.000,99 usd De 500.001 usd en adelante	2,75% 3,00% 3,50% 4,00% 4,25%	De 0,01 en adelante	1,75%	De 0,01 hasta 5.000,99 De 5.001 a 10.000,99 De 10.001 en adelante	2,00% 2,50% 3,00%	
CUENTAS CORRIENTES	Personas Naturales	De 0,01 en adelante	1,50%					
	Personas Jurídicas	De 0,01 en adelante	1,50%					
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	PERSONAS NATURALES							
	MONTO		PLAZO					
	DESDE	HASTA	DE 31 A 90 DÍAS	91 A 120 DÍAS	121 A 180 DÍAS	181 A 360 DÍAS	DESDE 361 DÍAS	
	1	10.000,99	2,60%	3,20%	3,55%	5,05%	6,30%	
	10.001	50.000,99	3,35%	3,95%	4,30%	6,50%	7,65%	
	50.001	100.000,99	3,60%	4,45%	4,80%	6,95%	8,05%	
100.001	en adelante	3,80%	5,20%	5,45%	7,65%	8,50%		
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	PERSONAS JURÍDICAS							
	MONTO		PLAZO					
	DESDE	HASTA	DE 31 A 90 DÍAS	91 A 120 DÍAS	121 A 180 DÍAS	181 A 360 DÍAS	361 DÍAS A 540	DESDE 541 DÍAS
	1	10.000,99	2,60%	3,20%	3,55%	4,75%	6,10%	6,20%
	10.001	50.000,99	3,10%	3,95%	5,05%	6,25%	7,40%	7,85%
	50.001	100.000,99	3,35%	4,45%	5,80%	6,75%	7,85%	8,10%
100.001	en adelante	3,60%	5,20%	6,55%	7,50%	8,30%	8,60%	

NOTA:

a) Los depósitos se encuentran asegurados por el Sistema de Seguros de Depósitos, hasta por la cobertura vigente definida por la Ley (Monto máximo vigente al 2014 US\$32.000,00). El Sistema de Seguros protege los depósitos a la vista o a plazo fijo efectuados por personas naturales o jurídicas en las Instituciones Financieras, bajo la forma de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con la Ley y con las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.

Para mayor información sobre el seguro de depósitos visite [www.cosede.gob.ec](http://www.cosede.gob.ec) Institución financiera protegida por la Corporación del Seguro de Depósitos.

b) Está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección a los usuarios financieros.

TASA VIGENTE 1 DE ABRIL DE 2024

# CARGOS ASOCIADOS AL CRÉDITO



**TASA EN MORA**

Fecha de aplicación:  
% ADICIONAL DE INTERÉS

**Primer día posterior a la fecha de vencimiento.  
Recargos de acuerdo a las regulaciones emitidas por el Banco Central del Ecuador**

**CARGOS ASOCIADOS AL CRÉDITO:**

**1. SEGUROS De Desgravamen**  
0,45 por mil por operación sobre saldos y dependiendo del plazo.  
(cubre a clientes hasta 75 años y cónyuges)

**2. SOLCA**  
Por disposición General de la Superintendencia de Bancos, todas las personas que realicen transacciones crediticias en entidades financieras privadas deberán pagar una contribución del 0,5% flat del monto de la operación.

TABLA TASA MORA (Regulación 051-2013 del Directorio del Banco Central)		TABLA DE SERVICIOS FINANCIEROS DIFERENCIADOS POR GASTOS DE GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL											NOTA:		
DIAS MOROSIDAD	RECARGO POR MOROSIDAD HASTA	RANGO DE CUO TAS	1-30 días			31-60 días			61-90 días			Mayor a 90 días			
			Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	
<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>Menor a \$ 100</b>	<b>6,38</b>	<b>0,96</b>	<b>7,34</b>	<b>16,23</b>	<b>2,43</b>	<b>18,66</b>	<b>23,17</b>	<b>3,48</b>	<b>26,65</b>	<b>25,56</b>	<b>3,83</b>	<b>29,39</b>	a) Esta información cambia sin previo aviso, a las tasas vigentes al momento del desembolso. b) La información que consta en el presente documento es referencial tiene un período de validez de 5 días, desde la presente fecha, excepto cuando el Banco Central del Ecuador modifique la tasa referencial que utiliza CODESARROLLO. c) La carga financiera no incluye gastos de terceros ni impuestos. d) Los valores de cobranzas extrajudiciales se cobrarán de acuerdo a la tabla detallada anteriormenete.
<b>0-15</b>	<b>5.0%</b>	<b>desde \$ 100 a \$ 199</b>	<b>7,35</b>	<b>1,10</b>	<b>8,45</b>	<b>16,46</b>	<b>2,47</b>	<b>18,93</b>	<b>23,85</b>	<b>3,58</b>	<b>27,43</b>	<b>26,64</b>	<b>4,00</b>	<b>30,64</b>	
<b>16-30</b>	<b>7.0%</b>	<b>desde \$ 200 a 299</b>	<b>7,92</b>	<b>1,19</b>	<b>9,11</b>	<b>17,83</b>	<b>2,67</b>	<b>20,50</b>	<b>25,27</b>	<b>3,79</b>	<b>29,06</b>	<b>29,03</b>	<b>4,35</b>	<b>33,38</b>	
<b>31-60</b>	<b>9.0%</b>	<b>desde \$ 300 a \$ 499</b>	<b>8,32</b>	<b>1,25</b>	<b>9,57</b>	<b>20,34</b>	<b>3,05</b>	<b>23,39</b>	<b>27,43</b>	<b>4,11</b>	<b>31,54</b>	<b>32,72</b>	<b>4,91</b>	<b>37,63</b>	
<b>&gt; 60</b>	<b>10.0%</b>	<b>de \$ 500 a \$ 999</b>	<b>8,63</b>	<b>1,29</b>	<b>9,92</b>	<b>23,99</b>	<b>3,60</b>	<b>27,59</b>	<b>30,34</b>	<b>4,55</b>	<b>34,89</b>	<b>37,70</b>	<b>5,66</b>	<b>43,36</b>	
		<b>de \$ 1000 en adelante</b>	<b>8,88</b>	<b>1,33</b>	<b>10,21</b>	<b>28,78</b>	<b>4,32</b>	<b>33,10</b>	<b>34,01</b>	<b>5,10</b>	<b>39,11</b>	<b>43,99</b>	<b>6,60</b>	<b>50,59</b>	

OTROS SERVICIOS	AVALUOS Y RE AVALUOS		<b>El cliente negocia el precio del avalúo con el perito calificado por la Superintendencia de Bancos y aprobado por el Directorio de CODESARROLLO.</b>
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y/O REGISTRO MERCANTIL		<b>El cliente realiza los trámites necesarios según formatos establecidos por CODESARROLLO para la legalización de las garantías HIPOTECARIAS y PRENDARIAS con el Asesor Legal y Notario de su confianza.</b>
	CERTIFICADO DE CRÉDITO (INFORME CONFIDENCIAL)		<b>\$ 2,00 USD</b>

**NOTA: El cliente asumirá todos los gastos ocasionados para la recuperación del crédito durante el trámite extrajudicial y judicial, incluyendo honorarios profesionales del Asesor Legal y costas judiciales. El cobro se lo debe realizar vía débito de la libreta o cobro directo al cliente.**

INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE:

- En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:
  - Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.
  - Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
  - Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".
- Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. informa a sus clientes que:
  - Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en la pizarra o en un folleto detallado de tasas de interés, cargos por servicios y gastos para cada una de las operaciones y servicios que ofrece el Banco.
  - Los impuestos y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la tasa de interés
  - El Banco cuenta con una Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas; también cuenta con un Defensor del Cliente y la Oficina de Atención al Cliente de la Superintendencia de Bancos.
  - La Unidad de Atención al Cliente del Banco, proporcionará la información de los cargos por servicios financieros.
  - Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
  - Queda prohibido que el Banco obligue al cliente la contratación de un determinado producto de seguro que comercialice atado a un producto financiero, con excepción del seguro de desgravamen.
  - Las entidades financieras podrán efectuar cargos por servicios financieros que hayan sido aceptadas de manera previa y expresa por el cliente y/o usuario y que cuenten previamente con la autorización correspondiente.
  - Se prohíbe a toda entidad financiera cobrar comisiones o cargos por operaciones de crédito, así como imponer castigos por pagos anticipados.
  - La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva de cada segmento, dispuesta por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicadas por el Banco Central del Ecuador
  - A los solicitantes del crédito se les deberá entregar una Hoja Informativa que se titulará "CONDICIONES Y COSTO TOTAL DEL CREDITO", en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.
  - Los valores que se presentan como tarifas máximas, diferenciadas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
  - Está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección a los usuarios financieros.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés, plazos y costos adicionales, una vez que el cliente haya seleccionado el producto